



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.31 DE 2021**

“Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el consejo Superior en Acuerdo No.08 de 2019, designó al Doctor en Biología de Agua Dulce y Pesca Interior, **JAIME LEÓN DE LA OSSA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.534.276 expedida en Popayán, como Rector de la Universidad de Sucre, para el período 2019-2022;

Que en un ejercicio de planeación participativa, se desarrollaron talleres de construcción del plan de acción en los Campus Puerta Roja, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias, en los cuales participaron estudiantes, profesores, administrativos, trabajadores y egresados, quienes aportaron en la formulación el Plan de Acción Institucional, “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022;

Que en la etapa de formulación del Plan de Acción Institucional, “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa”, se tomaron como referentes estratégicos el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”; PLAN ESTRATÉGICO Y PROSPECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE - PEPUS 2011-2021; Plan Decenal de Educación 2016 – 2026; acuerdo por lo superior 2034 y Objetivos del desarrollo sostenible;

Que el Rector, presentó para su aprobación por parte del Consejo Superior, el Plan de Acción Institucional, “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa”, periodo 2020-2022;

Que el Consejo Superior, aprobó mediante Acuerdo No.03 del 11 de febrero de 2020, el Plan de Acción Institucional “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022;

Que mediante circular conjunta número 11 del 09 de marzo del 2020, los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social, invitaron a la comunidad educativa a continuar con las actividades académicas y a su vez presentaron algunas orientaciones para la prevención, manejo y control de enfermedades respiratorias agudas;

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del 2020, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.31 DE 2021**

“Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022”

19 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos;

Que mediante circular conjunta número 020 del 16 de marzo del 2020, los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social, presentan una serie de medidas adicionales y complementarias a las definidas en la circular 11 de la presente vigencia; entre las cuales se contemplaron, el aislamiento social y la suspensión de actividades académicas presenciales en todo el territorio Nacional en las Instituciones Educativas;

Que la Universidad de Sucre, a través de su Comité de Salud Temporal para elaborar y monitorear un plan de contingencia relacionada con la pandemia Covid-19, adoptó el *protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus y su enfermedad la covid-19 en la universidad de sucre;*

Que el Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable;

Que mediante Acuerdo No.03 del 2020, el Consejo Superior aprobó mediante el Plan de Acción Institucional, “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022, en condiciones de normalidad académica y administrativa, que no consideraban los efectos de una posible emergencia sanitaria;

Que la emergencia sanitaria en Colombia, producto de la pandemia por el virus COVID – 19, supuso medidas de aislamiento y restricciones que impidieron el desarrollo de algunas estrategias y el cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional, “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa”;

Que la Universidad de Sucre, ha respondido a las nuevas exigencias y realidades que trajo consigo la emergencia sanitaria, sin embargo, se hace necesario incorporar estrategias, metas, acciones; así como también modificarlas, para poder adaptarse al contexto con mayor dinamismo;

Que la Universidad de Sucre, recibió visita de evaluación externa de pares académicos en el marco del proceso de Evaluación con fines de Acreditación Institucional y que producto de ésta, quedaron acciones plasmadas en un plan de mejoramiento que deben ser tenidas en cuenta para incluirlas en el Plan de Acción Institucional;

Que el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS), aprobado mediante Acuerdo No.12 de 2011, por el Consejo Superior, tiene vigencia hasta el 2021;

Que se hace necesario armonizar la ejecución PEPUS y la del PAI; de tal manera, que se articulen en el tiempo con estrategias y metas, que coincidan los periodos de ejecución de ambos elementos de planeación estratégica de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Superior en sesión del 11 de noviembre de 2021, después de analizar la propuesta presentada;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.31 DE 2021**

“Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022”

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1o.** Aprobar las modificaciones al Plan de Acción Institucional, “*Universidad de Sucre Incluyente, Integrado y Participativa*”, período 2020-2022.
- ARTÍCULO 2o.** El documento que contiene el Plan de Acción Institucional, *Universidad de Sucre Incluyente, Integrado y Participativa*”, período 2020-2022, hace parte integral del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 3o.** La aprobación del Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” período 2020-2022, se modifican o adicionan, los Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, del Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre – PEPUS 2011-2021.
- ARTÍCULO 4º.** Extender la vigencia del Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS) hasta el 2022, incorporando los Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos, metas e indicadores Plan de Acción Institucional, *Universidad de Sucre Incluyente, Integrado y Participativa*” periodo 2020 - 2022.
- ARTÍCULO 5º.** Autorizar al rector de la Universidad de Sucre, para modificar los Ejes estratégicos, Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, del Plan de Acción Institucional.
- PARAGRAFO.** Las modificaciones a los Ejes estratégicos, Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, del Plan de Acción Institucional, deben ser informadas al Consejo Superior de la Universidad de Sucre.
- ARTÍCULO 6º.** El Rector socializará cada seis (6) meses en su informe ante el Consejo Superior, los avances del mencionado Plan de Acción Institucional.
- ARTICULO 7º** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021

(Original firmado por)
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Alvarez Morth	Jefe Oficina de Planeación	Original firmado por Julio Alvarez Morth
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Ana Milena Gualdrón Díaz	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Ana Milena Gualdrón Díaz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.